ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO (RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)

| N° DE ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | PUNTUACIÓN |
|-------------|------------|--------------------------------|------------|
| I | 80.035.708 | Robustillo Pérez, Milagros | 36,0200 |
| 2 | 6.974.393 | Serrano Diego, Jesús Andrés | 29,6100 |
| 3 | 6.954.833 | Hurtado Saéz, Francisco Javier | 29,1500 |
| 4 | 8.736.263 | Figuero Sevilla, Francisco | 25,7000 |
| 5 | 7.450.842 | Parralejo Arroyo, Federico | 25,2100 |
| 6 | 6.940,703 | Alonso Pérez, Pedro Pablo | 24,2200 |
| 7 | 6.955.698 | Plaza Flores, Arturo | 23,0000 |

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 35, de 20 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1036/2001.

En el recurso contencioso administrativo número 1036/2001 interpuesto por la representación procesal de D. Álvaro Mateos López-Montenegro contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 7 de noviembre de 2000, que acordó la revocación de ayudas en el expediente de forestación de tierras agrarias nº 93060113. Cuantía 41.340,05 euros; ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de enero de 2004 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 20 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1036 de 2001, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Bueso Sánchez en nombre y representación de D. Álvaro Mateos López-Montenegro contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, a 1 de abril de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ